



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 287806	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 03. JUL. 1985	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1986

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E05 C9/04
------------------------	----------------------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN FALLEBA DE SEGURIDAD

71 SOLICITANTE (S) D. PABLO DIAZ DE GUERENU AGUIRREBEITIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Barrio Martutene s/n 20014-SAN SEBASTIAN

72 INVENTOR (ES) el solicitante

73 TITULAR (ES) el solicitante

74 REPRESENTANTE PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado en 30 abril de 1930 establece los caracteres de registrabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables las nuevas maquinas, aparatos, procesos de fabricación sistema, instrumentos y dispositivos. La amplitud de los conceptos previstos ha llevado al Legislador a aclarar en el Artº. 46 de la Ley que la enumeración contenida en el referido cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciendola extensiva, incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47)

El Decreto de 26 de diciembre de 1947 recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935 viene a confirmar el criterio legal de que tambien seran patentables los instrumentos, objetos y(o partes de los mismos que aporten a la funcion a que se destinan un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo antes conocido.

A tenor de lo dispuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invencion a que se refiere la presente solicitud constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio requerido, como premio a los méritos de quien aporta a la funcion a que se destina una mejora de las comprendidas en el articulo 171 y siguientes, en relacion con los articulos numeros 46 y 47 del tan reiterado Estatuto.

El dispositivo preconizado viene a resolver definitivamente la seguridad en los cierres de ventanales al tiempo que aporta una total invisibilidad y estetica de conjunto.

35 Se trata en esencia de un cuerpo base plano en el que en su centro geometrico se acopla un casquillo cilindrico, con posibilidad de giro, en el que perimetricamente se le ha dotado de un dentado a modo de piñon que axial al mismo acomoda un eje o casquillo poligonal en donde se acopla la manija de accionamiento.

40 El cuerpo base enmarca sendos rebordes laterales a modo de pestañas en donde se encarriles dos placas o lenguetas identicas y complementarias en las que su tramo interior cada una de ellas queda articulada al piñon central.

45 Colaborando en la perfecta posibilidad de desplazamiento de las placas se cuenta con sendos remaches que se entroncan en cajas previstas en las placas que limitan el desplazamiento de las mismas actuando de topes y guias.

50 Estas placas en sus extremos, que en situacion de inoperancia quedan rebasando los bordes extremos de la caja base, presentan sendos medios de amarre para enganche de las palancas de atraque, quedando el resto cubierto por una tapa de dimensiones y caracteristicas geometricas y dimensionales externas identicas al cuerpo base.

55 En el casquillo axial, sobre el eje poligonal se machiembra una pieza que presenta una palanca diedrica solidaria, de forma que en la referida situa-

60

cion de inoperancia quedara introducida dentro de la
caja base, mientras que guiada por la accion del cua-
dradillo al desplazar la manija que domina al piñon
central, las lenguetas extremas y las palancas que se
65 preven entroncadas se desplazaran ^{ne} lialmente y en sen-
tido longitudinal opuesto al tiempo que la palanca cen-
tral saldra de su alojamiento situandose en posicion
horizontal, introduciendose, aquellas en los orificios
de los marcos superior e inferior y esta en la caja pre-
70 vista en el borde frontal o marco de las ventanas opuestas.

Para la mejor comprension del objeto descrito
to, adjunto a la presente solicitud se acompaña una ho-
ja de dibujos, en la que a simple titulo de ejemplo, no
limitativo, se representa una forma preferente de rea-
75 lizacion, susceptible de aquellas modificaciones de de-
talle que no supongan alteracion fundamental de sus ca-
racteristicas.

En dichos dibujos sus figuras representan
como sigue:

80 FIGURA I.- Planta de conjunto, sin tapa, en
situacion de reposo o inoperancia.

FIGURA II.- La figura anterior con sus ele-
mentos desplazados en posicion ultima de trabajo.

Las figuras han sido dotadas de referencias
85 identicas, enumerandose a continuacion los valores se-
ñalados asi como la relacion que guardan entre si y su
conjunto.

La falleba se conforma a partir de un cuer-
po base plano -1- dotado de sendos rebordes laterales
90 por donde se desplazan sendos cuerpos planos -2- per-

fectamente antagónicos que en su zona central presentan lenguetas dentadas -3- las cuales se articulan a un piñón -axial -4- que presenta un eje -5- de configuración poligonal.

95 Las lenguetas -2- en sus extremos presentan sendos machos o palancas -6- que se desplazan arrastrados por el movimiento del conjunto -4- guiadas por los remaches de control -7- situados en cajas -8- limitadoras del desplazamiento posible.

100 En el eje del conjunto -5- se prevé acoplado un casquillo que remata en una palanca -9- diátrica la cual en situación inoperante de la falleba se sitúa dentro de la caja, mientras que girado el piñón -4- por la acción sobre el eje -5- la palanca -9- se ira situando en posición horizontal instalada dentro de la caja prevista en el dintel de la ventana opuesta, mientras que las palancas -6- en su desplazamiento lineal se introduzcan en cajas previstas en los marcos de la ventana, ofreciendo una total seguridad de cierre sobre tres puntos.

105

110

La forma, los materiales y las dimensiones podrán ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado, debiendo interpretarse todos sus conceptos en el más amplio sentido y nunca en forma limitativa..

115

Por último, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESION DE MODELO DE UTILIDAD que se solicita.

120

R E I V I N D I C A C I O N E S

=====

125 PRIMERA.- FALLEBA DE SEGURIDAD caracteriza-
da por constituirse a partir de un cuerpo base plano
que en sus bordes presenta un pestaña en "U" en donde
se acoplan sendos cuerpos perfectamente complementarios
que ocupan toda la superficie de la placa base y la su-
peran en sus bases extremas las cuales en perfecto an-
tagonismo presentan interiormente lenguetas dentadas
130 y un cajeadado central en donde se acopla un casquillo
axil que presenta un relieve dentado actuando a modo
de piñon, cuyo casquillo es atravesado por un eje po-
ligonal en donde es susceptible de acomodarse por el
lado interior de la falleba una palanca o lengüeta que
135 en la situacion inoperante del conjunto coincidiera
sobre el borde lateral interior y en perfecta alinea-
cion con este.

140 SEGUNDA.- FALLEBA DE SEGURIDAD caracteriza-
da porque estructurado el conjunto segun la reivindica-
cion anterior se cuenta como complemento con guias di-
reccionales y topes extremos para amarre de las corre-
deras, procediendo, una vez instalada la falleba a en-
casquillar la manija en el eje poligonal que al ser -
accionado obligara a las placas dentadas a deslizarse
145 por el cuerpo base desplazando las correderas y la pa-
lanca o brazo de seguridad situado en el propio casqui-
llo, el cual se introducira en el borde del marco e
opuesto, ofertando un tercer punto de amarre y seguri-
dad en puertas y ventanas.

150 TERCERA.- FALLEBA DE SEGURIDAD.

155 Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la Memoria precedente que consta de siete hojas mecanografiadas a dos espacios por una sola de sus caras, acompañándose otra de dibujos para la mejor comprensión del objeto descrito.

Madrid, tres de julio demil novecientos ochenta y cinco.

159 .- P.A. de D. Pablo Diaz de Guereñu
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS

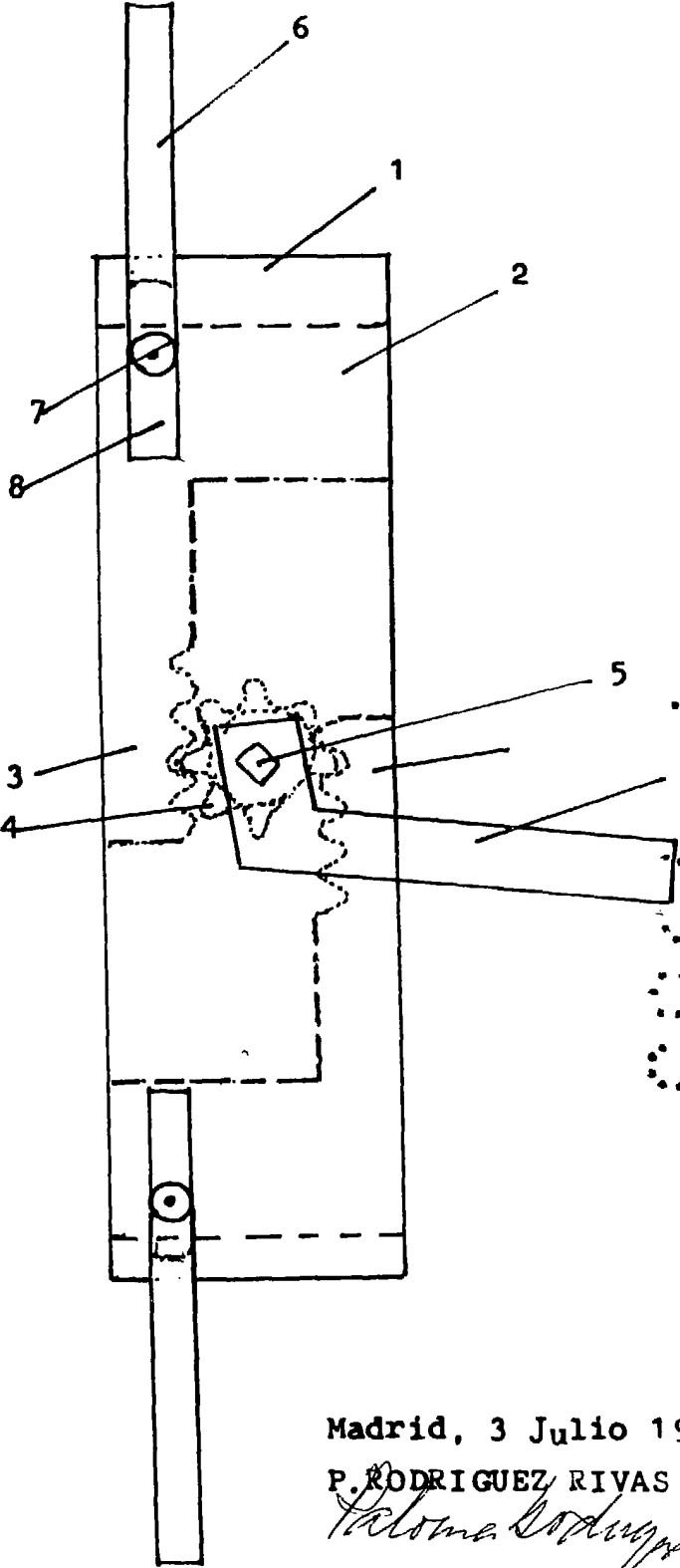
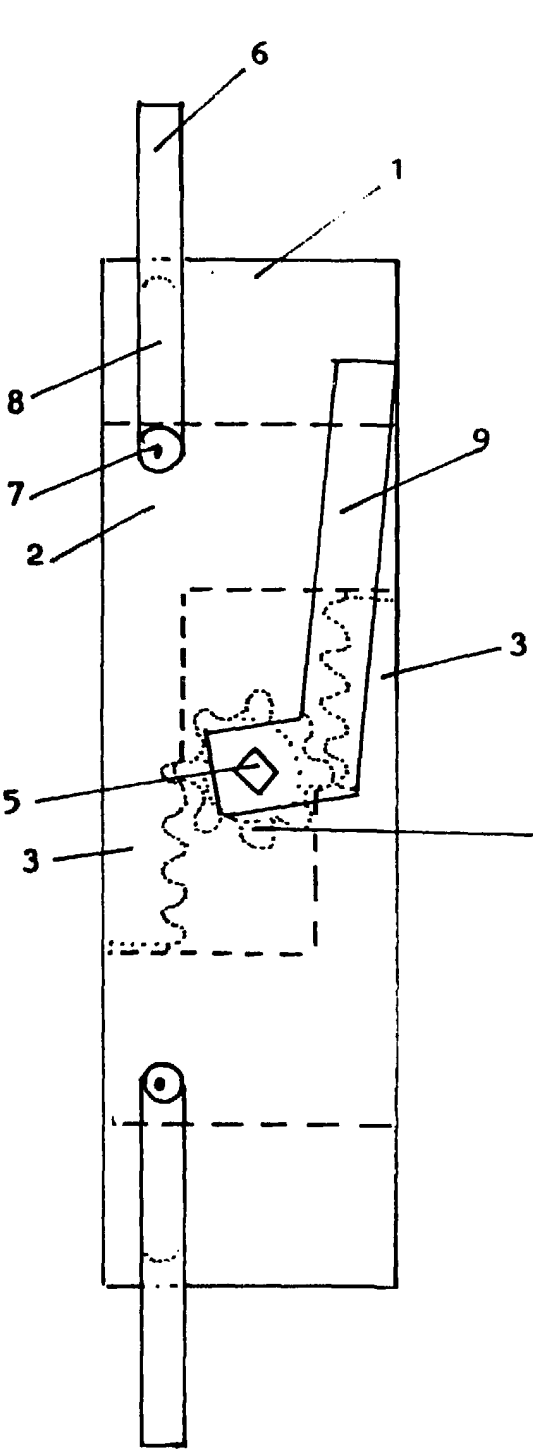
Paloma Rodríguez de Rivas

•••••

•••••
•••••
•••••
•••••

FIGURA I

FIGURA II



Madrid, 3 Julio 1985

P. RODRIGUEZ RIVAS

Paloma Rodriguez Rivas

ESCALA VARIABLE